



Municipalidad Distrital
de Yarabamba

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2019-MDVY

Yarabamba, 13 de febrero del 2019

CONSIDERANDO.-

Que, estando a lo señalado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°238-2017-MDVY, de fecha 27 de setiembre del 2017, se resuelve designar a la Abg. Lucia Nailed del Pilar Valdivia Corrales, como suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, con Informe N°01-2019-ORAF-Y, la Jefe de la Oficina de Registro Civil, informa la necesidad de designar a un Registrador Civil Suplente, quien cumpla las funciones y responsabilidades que el cargo otorga. Asimismo, se deje sin efecto la designación de la Abog. Lucia Nailed del Pilar Valdivia Corrales, ya que no labora en esta Institución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2019-MDVY, se designa a la Abog. Pamela Juana Paredes Miguel, como Registrador Civil Suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba; sin embargo es necesario emitir nueva Resolución de Alcaldía donde se señale correctamente el nombre del Gobierno Local según los registros de RENIEC, siendo lo correcto Municipalidad Distrital de Yarabamba y no el nombre consignando en la referida Resolución.

Que, la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y estado Civil, establece en su artículo 18° que: "Las Oficinas Registrales se encontrarán a cargo de jefes de registro civil. Son las encargadas de registrar y observar los actos que la presente ley y el reglamento de las inscripciones disponen, así como de proporcionar la información necesaria a la Oficina central, a efectos de la elaboración y mantenimiento del registro único de las personas y la asignación del código de identificación".

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución expedida por el Titular del Pliego, en ese sentido, se ha dispuesto la designación de la Abog. Pamela Juana Paredes Miguel, como suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a fin de que en adición a sus funciones, cumpla con las funciones inherente a su cargo.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Abog. Pamela Juana Paredes Miguel, como Registrador Civil Suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°015-2019-MDVY y dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N°238-2017-MDVY.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de que se efectuó el registro correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Econ. Ing. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE